

**RESOLUCION de 6 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se corrige la Resolución de 15 de octubre de 1998, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de concesión de gestión del servicio público del «Centro de servicios al transporte de Cáceres».**

Advertido error al establecer en el punto 5 d) de la Resolución de 15 de octubre de 1998, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de concesión de gestión del servicio público del «Centro de Servicios al Transporte de Cáceres», como importe de adjudicación el 15% de los beneficios líquidos de la explotación con un mínimo de 25.000 pesetas, según publicación efectuada en el D.O.E. n.º 126 de fecha 3 de noviembre de 1998, esta Secretaría General Técnica ha resuelto corregir citado error, quedando el importe de la adjudicación el siguiente:

«Un canon sobre beneficios líquidos del 15%, con un mínimo anual de 100.000 pesetas».

Mérida, 6 de noviembre de 1998.—El Secretario General Técnico, (Orden 2 de octubre de 1995, D.O.E. n.º 118), A. RAFAEL PACHECO RUBIO.

**ANUNCIO de 9 de noviembre de 1998, por la que se somete a información pública la reversión de tramos de carretera en la Ctra. BA-201.**

Habiéndose solicitado la reversión de los tramos de carretera en desuso que se detallan en el Anexo, pertenecientes a la Ctra. BA-201, de la N-435 a Higuera de Vargas, en el término municipal de Jerez de los Caballeros, comprendidos dentro de terrenos propiedad de los Hermanos Gómez-Degano y Ceballos-Zúñiga (solicitantes), se abre un periodo de Información Pública por término de un mes, a fin de que cualquier persona que pueda acreditar estar en posesión de los requisitos que le legitimarían para el ejercicio del derecho de reversión (ser el primitivo dueño o causahabiente de los terrenos cuya reversión se interesa), pueda ejercer tal derecho en idéntico plazo de un mes, mediante escrito dirigido al Servicio de Expropiaciones, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en Paseo de Roma, s/n, de Mérida, aportando la documentación acreditativa de sus pretensiones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento.

**A N E X O**

- Tramo 1: Tramo de carretera antigua comprendido entre el p.k. 6+425 de la nueva carretera hasta el final de la finca propiedad de los solicitantes, de una superficie de 2.112 m.<sup>2</sup>
- Tramo 2: Tramo de carretera antigua comprendido entre el p.k. 6+100 al 6+320 de la nueva carretera, de una superficie de 1.650 m.<sup>2</sup>
- Tramo 3: Tramo de carretera antigua comprendida entre el p.k. 5+675 al 5+900 de la nueva carretera, de una superficie de 1.500 m.<sup>2</sup>

Mérida, 9 de noviembre de 1998.—El Secretario General Técnico, (Orden de 3 de octubre de 1995), A. RAFAEL PACHECO RUBIO.

**ANUNCIO de 9 de noviembre de 1998, por la que se somete a información pública la reversión de tramos de carretera en la Ctra. BA-201.**

Habiéndose solicitado la reversión de los tramos de carretera en desuso que se detallan en el Anexo pertenecientes a la Ctra. BA-201, de la N-435 a Higuera de Vargas, en el término municipal de Jerez de los Caballeros, comprendidos dentro de terrenos propiedad de «Cárnicas Joselito, S.A.», se abre un periodo de Información Pública por término de un mes, a fin de que cualquier persona que pueda acreditar estar en posesión de los requisitos que le legitimarían para el ejercicio del derecho de reversión (ser el primitivo dueño o causahabiente de los terrenos cuya reversión se interesa), pueda ejercer tal derecho en idéntico plazo de un mes, mediante escrito dirigido al Servicio de Expropiaciones, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en Paseo de Roma, s/n, de Mérida, aportando la documentación acreditativa de sus pretensiones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento.

**A N E X O**

- Tramo 1: Tramo de carretera antigua comprendido entre el p.k. 7+400 al 7+550 de la carretera actual, margen derecho, de una superficie de 1.440 m.<sup>2</sup>
- Tramo 2: Tramo de carretera antigua comprendido entre el p.k. 7+550 al 7+800 de la carretera actual, margen derecho, de una superficie de 1.500 m.<sup>2</sup>
- Tramo 3: Tramo de carretera antigua comprendido entre el p.k.